

Datos básicos del título

Título: Graduado o Graduada en Derecho por la Universitat de València (Estudi General)

Universidad: Universitat de València

Centro: Facultad de Derecho

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Créditos: 240 *Nº plazas:* 560

Número de RUCT: 2501684 *Fecha verificación:* 2010

Valoración por criterios

<i>Organización y desarrollo (Criterio 1)</i>	Adecuada
<i>Información y transparencia (Criterio 2)</i>	Satisfactoria
<i>Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)</i>	Satisfactoria
<i>Personal académico (Criterio 4)</i>	Adecuada
<i>Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)</i>	Satisfactoria
<i>Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)</i>	Adecuada
<i>Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)</i>	Satisfactoria

Escala: Excelente, satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP

Salvador Palazón Ferrando

Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

Valoración
descriptiva

Se han corregido los aspectos mejorables sobre las guías docentes señalados en el informe de seguimiento.

La encuesta de satisfacción de los egresados no resulta muy satisfactoria en relación con la estructura del plan de estudios, la adecuada combinación entre conocimientos teóricos y prácticos, así como en la orientación de las salidas profesionales. Se sugiere profundizar en las causas articulando algún mecanismo formal de relación con los egresados, quizás a través de las asociaciones de antiguos alumnos.

Pese a la ampliación de los ámbitos de coordinación y la amplia y útil documentación aportada, no se pueden apreciar, tal como se expone al inicio del documento, varios resultados de los mecanismos de coordinación docente por haberse realizado informalmente. Aunque resulte explicable dicha informalidad, que sin duda obedece a razones pragmáticas que persiguen prescindir de la burocracia cuando ello pueda incidir negativamente en la actividad docente e investigadora, sería conveniente dar cuenta a la CAT de algún resultado concreto consecuencia de dicha coordinación que suponga un cambio o modificación del sistema o modo de actuar.

En las evidencias solicitadas previamente a la visita en relación con la asignatura Practicum y posteriormente puestas a disposición del Comité durante la visita se puede apreciar el buen funcionamiento del mecanismo de coordinación, existiendo una amplia documentación sobre prácticas en diferentes puntos de la web del grado, donde se recoge con detalle las actividades a desarrollar por los alumnos tutores académicos y tutores externos. La documentación relativa al procedimiento de gestión y revisión de las prácticas es adecuada, constando los resultados concretos de la coordinación entre los responsables internos y externos, así como el preceptivo informe del tutor externo.

Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

*Valoración
descriptiva*

Se denotan claras políticas de transparencia e información a través de una publicación completa y adecuada a través de un fácil acceso con una estructura sencilla y sistematizada a la que se adjuntan enlaces directos remitiendo de forma concreta a la naturaleza y características de cada curso con sus distintas asignaturas y los componentes relativos a las mismas.

En cuanto a los procesos de seguimiento y evaluación de calidad, así como las encuestas llevadas a cabo a los diferentes integrantes de los recursos humanos de la facultad son públicas siendo fácil el acceso a dichos documentos íntegros para su consulta por cualquier usuario de la web.

Toda la información relativa a las asignaturas, formación previa y competencias adquiridas, método didáctica, método de evaluación, bibliografía a utilizar,... se haya concretado específicamente en la guía académica aneja a cada asignatura. Por lo que es de fácil y completo acceso para los estudiantes.

Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

*Valoración
descriptiva*

Compartimos el buen diseño y eficacia del SGIC que se apunta en el autoinforme pero siguen, no obstante, sin implantarse las evidencias que permitan comprobar el cumplimiento del aspecto a mejorar señalado en el informe de seguimiento de 2013 en lo referente a una mayor desagregación en la evaluación del profesorado .

En relación con el procedimiento de sugerencias y reclamaciones existe un Reglamento de abril de 2012 (que incluye en su título también las felicitaciones) y una dirección de correo única a la que dirigirse. En el curso 2014/15 se han registrado tres entradas relativas al título evaluado que han recibido la correspondiente tramitación y respuesta. Seguramente, el sistema de representación estudiantil implantado en la universidad canaliza, tal como se ha manifestado en varios de los grupos entrevistados, muchas de las incidencias o quejas que se produzcan en la titulación que ha evitado acudir al procedimiento formalizado.

Atendiendo a las alegaciones presentadas por la universidad cabe señalar que efectivamente, los informes desagregados de evaluación del profesorado están realizados, aunque no fueron solicitados en su momento por la Comisión, por lo que se modifica la valoración en este punto.

Criterio 4.- Personal académico.

Estándar

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

El personal académico del grado cuenta con una cualificación acorde a los requisitos de especialización que se persiguen. La plantilla de profesores con responsabilidades docentes en relación al volumen y dedicación es adecuada al número de alumnos inscritos. El número de sexenios de investigación del profesorado implicado es adecuado. Se han conseguido los aspectos "mejorables" del informe de seguimiento de 2013 en relación con la tasa de profesores doctores, pues de un porcentaje del 66,06% en el curso 2011/12, subió al 73,21 en el curso 2013/14. Faltan los datos relativos al curso 2014/15. Debe señalarse que los porcentajes señalados se han obtenido de la pestaña #Calidad#, sub-pestaña #Indicadores# de la página web del Grado en Derecho. Dichos porcentajes difieren de los que aparecen en el documento titulado #Análisis de los indicadores# que aparece en la sub-pestaña SGIC. Se sugiere corregir esa falta de coincidencia, salvo que se deba a un error interpretativo por nuestra parte.

La universidad dispone de planes de innovación y mejora docente y organiza cursos de formación docente y actualización del profesorado. Existen datos concretos que evidencian la participación del profesorado en estos programas de formación (un total de 89 en el curso 2013/14), pero se limitan a recoger el nombre de los participantes sin su adscripción a Departamentos o Áreas de conocimiento, ni la denominación del curso o cursos de formación recibidos. Se sugiere recoger estos últimos datos para proyectarlos en los indicadores que reflejen índices de satisfacción bajos.

Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

Valoración
descriptiva

El personal de apoyo, los recursos materiales, las infraestructuras tecnológicas y servicios puestos a disposición del grado por la UV, comunes con los otros títulos de la misma Facultad, son adecuados y coherentes con la Memoria verificada y eficaces para cumplir con las directrices evaluadas.

Existen datos concretos que evidencian la participación del PAS en programas de formación, datos que aparecen recogidos en un documento titulado #Procedimiento de formación del PDI# dentro de las pestañas SGIC, lo que dificulta el acceso a dicha información por su incorrecta ubicación a la vista del título del documento. Es de suponer que, al igual que ocurre con los cursos de formación docente y actualización del profesorado, existan también datos que recojan el nombre de los participantes, pero sin su adscripción a los Departamentos o Servicios correspondientes, ni la denominación del curso o cursos de formación recibidos. Se sugiere recoger estos últimos datos para proyectarlos en los indicadores que reflejen índices de satisfacción bajos y modificar el título del documento incluyendo al PAS.

Pese a que en el informe de autoevaluación se reconocen aspectos mejorables en relación con la orientación profesional a los estudiantes y existe el OPAL, no se recogen, sin embargo, propuestas concretas de mejora. Existe dentro del apartado SGIC de la web un "Procedimiento de orientación académica y profesional" en el que aparecen encuestas a los egresados donde no es alto el nivel de satisfacción, encuestas que proceden del curso 2013/14. Sigue sin realizarse un análisis del alcance y efectividad de los programas de orientación profesional o del OPAL.

A la espera de que se generalice la puesta en práctica del innovador proyecto con la Fundación Universidad-Empresa ADEIT, que supondrá un extraordinario instrumento para la canalización e instrumentación de las prácticas (si es que no lo es ya, pues no se dispone de información suficiente al respecto más allá de lo que aparece en <http://seat.adeituv.es/>), se precisa documentación detallada de la planificación y descripción que figura en el "Procedimiento de gestión y revisión de las prácticas externas", al modo de lo que consta en la web de ADEIT en "Ejemplos de proyectos de tutorías". A destacar, igualmente, las prácticas en la #Clínica Jurídica de la Universidad de Valencia#.

Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

El documento titulado "Informe de Evaluación y Propuestas de Mejora", al que remite el autoinforme de evaluación, recoge una información bastante completa y detallada (encuestas, indicadores...) que es objeto de certeros análisis y comentarios entre los que destacan los relativos a los puntos fuertes y débiles. En estos últimos se señala el escaso protagonismo de los delegados de curso en sus órganos de representación y el hecho de que algunos profesores no publican la calificación de la evaluación continua antes de los exámenes finales. Cuestiones ambas que se consideran de gran relevancia y sobre las que se proponen remedios concretos, se designan los órganos responsables y se concreta el momento de su ejecución, que se fija en el curso 2015/16, cuando el documento corresponde al curso 2013/14, lo que supone un largo periodo de implantación.

La formalización del sistema de evaluación de los TFG no resulta adecuada en la medida en que, a la vista de las evidencias solicitadas, algunos de ellos son de fecha inmediatamente anterior a la visita de evaluación.

Resultan asumibles las razones que se expresan en el informe de autoevaluación y bastante ajustado, detallado y completo el estudio de la E20 sobre las encuestas a los empleadores para la inserción laboral de los egresados.

Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

*Valoración
descriptiva*

Debe señalarse, como un dato generalizado de carácter negativo para los diferentes grupos entrevistados por el Comité, el hecho de que el modelo o estructura de la encuestas de evaluación es cerrado y no deja margen alguno para señalar algunos aspectos genéricos o específicos distintos de los que aparecen en los formularios correspondientes. Dato este que quizás pueda incidir en el escaso porcentaje de participación en las encuestas.